



Ayuntamiento de Caspe

DOÑA ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día doce de agosto de 2015, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a doce de agosto de dos mil quince, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2015.

Expediente número 5178/2015. Visto el borrador del acta redactado de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2015 es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES

Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 151 de fecha 6 de agosto de 2015, del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

Quedan enterados.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES, EJERCICIO 2015

Expediente número 5179/2015. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2015".

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 70, de fecha 27 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 7 de agosto de 2015, número de registro de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

entrada 6518, se presenta por D. Abel Martín Poblador Poblador "Solicitud se Subvención de Fomento de Empleo dirigido a Emprendedores", para la actividad "Agente comercial".

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 7 de agosto de 2015, haciendo constar que la solicitante cumple la condición de beneficiaria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar, la solicitud presentada por D. Abel Martín Poblador Poblador, con la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social, entendiéndose como tal, la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de seis meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social.

SEGUNDO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación del Anexo III, fijado para tal fin en las bases de la convocatoria, en el que se incluya una relación nominativa de los gastos realizados, con indicación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe, copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos, etc.) acompañados de su correspondiente justificante bancario, una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. Del mismo modo, deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y otro certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste que el beneficiario no tiene obligaciones pendientes con esa Administración.

TERCERO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 18 de julio de 2016, teniendo carácter improrrogable.

CUARTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS

Expediente número 1495/2015. Se da cuenta de la primera certificación de las obras de "**Obras de emergencia para la reparación de la urbanización de la plaza Aragón**", redactada por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 7 de agosto de 2015, por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.334,99).



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación de las obras de **“Obras de emergencia para la reparación de la urbanización de la plaza Aragón”**, redactada por la Sra. Arquitecto D^a. Nuria Tomás Molinos y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 7 de agosto de 2015, por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.334,99).

2.- Aprobar la factura número 17/15, de fecha 7 de agosto de 2015, presentada por Manuel Montañés-Silex, S.L., por un importe de 45.334,99 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Infraestructuras, Vías y Obras, para el cobro de la subvención concedida mediante Decreto número 1360, de 4 de mayo de 2015.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 5107/2015. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Emilio Cubeles**, para el servicio de limpieza de ropa de la Escuela Infantil Municipal, por importe total de NOVECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (913,67) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Emilio Cubeles.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3200/2120070 “Reparación y mantenimiento. Escuela Infantil”, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 5203/2015. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Suministros Guallar, S.L.**, para el suministro de un robot de limpieza con destino a las piscinas municipales, por importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.378,45) I.V.A. incluido. Por mayoría, con la abstención de D^a. Pilar Mustieles Aranda, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Suministros Guallar, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2270100 “Seguridad. Prevención Riesgos Laborales”, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 5217/2015. Se da cuenta del presupuesto



Ayuntamiento de Caspe

presentado por **Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de seguros y reaseguros, S.A.**, para la contratación de seguro de accidentes y de automóviles para la plataforma de propiedad municipal y con destino al desfile de carrozas, por importe de TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (329,83) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de seguros y reaseguros, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 5042/2015. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Northgate España Renting Flexible, S.A.**, para la contratación del servicio de alquiler de furgoneta con destino al traslado de los alumnos y material de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe IX", durante tres meses, a partir del día 24 de agosto de 2015, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.449,35) I.V.A. incluido, así como la constitución de una fianza por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (998,00).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto y la constitución de fianza presentado por Northgate España Renting Flexible, S.A.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269920 "Gastos funcionamiento. Escuela Taller" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 5098/2015. Visto el escrito presentado por D. Juan Miguel Martínez Serrano, con fecha 10 de agosto de 2015, número de registro de entrada 6524, por el que expone el error advertido en los escritos presentados con fecha 9 y 16 de julio pasado, solicitando el reingreso al servicio activo el día 12 de agosto de 2015, así como el cese el día 13 de agosto para su reincorporación en el Ayuntamiento de Madrid, al citar una norma autonómica que no corresponde, debiendo remitirse al Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, y solicitando le sea reconocida la categoría profesional de inspector.

Asimismo con fecha 10 de agosto de 2015, número de registro de entrada 6576, se presenta escrito por D. Juan Miguel Martínez Serrano, solicitando modificar la fecha de reingreso al servicio activo para el día 7 de agosto en lugar del día 12 de agosto. El citado escrito ha sido recibido también mediante notificación del Registro General de la Comunidad de Madrid con fecha 11 de agosto de 2015, número de registro de entrada

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

6604.

Visto el Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón, que establece en la Disposición Transitoria 1ª, que la equivalencia de las denominaciones asignadas a los distintos empleos que pueden integrar la Policía Local, entre ellas, Escala ejecutiva: Suboficial=Inspector, deberán ser aplicadas en el plazo de dos años en los distintos Cuerpos de Policía Local de Aragón.

Considerando que en ningún caso, la citada equivalencia invocada por el solicitante puede aplicarse al puesto de subinspector de la Policía Local de Caspe, dado que el plazo que establecía la norma de 1991, era de dos años y el solicitante fue nombrado como Subinspector de la Policía Local, con efectos desde el día 19 de mayo de 2014, mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2014.

Considerando asimismo extemporánea la solicitud de modificación de la fecha de reingreso al servicio activo, para el pasado día 7 de agosto de 2015, cuando es solicitada por el interesado con fecha 10 de agosto.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2015.

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 70

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud de reingreso al servicio activo presentada por D. Juan Miguel Martínez Serrano, en la categoría de Inspector.

2.- Rechazar por extemporánea la solicitud presentada de reingreso al servicio activo con fecha 7 de agosto.

3.- Reiterar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2015, por el que aprueba el reingreso al servicio activo de D. Juan Miguel Martínez Serrano como Subinspector de la Policía Local de Caspe, Grupo A, subgrupo A2, con nivel de complemento destino 20, con fecha 12 de agosto, así como el cese en su puesto de trabajo con fecha 13 de agosto de 2015, para su reincorporación en el Ayuntamiento de Madrid.



Ayuntamiento de Caspe

4.- Dar traslado de esta Resolución al interesado, al Servicio de Personal y de Intervención para su conocimiento y efectos.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y TRIBUNAS

Expediente número 900/2015. Vista la instancia presentada para la instalación en la vía pública de veladores, que seguidamente se detallan:

1.- D. Miguel Ángel Fillola Badía en representación de Bar Polo número de registro de entrada 6421 de 5 de agosto de 2015, para la ampliación de 20 veladores en plaza España, durante los días de celebración de las Fiestas Patronales 2015.

Vistos el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Garrido Catalán de fecha 11 de agosto de 2015.

Considerando lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas, que establece la cuota tributaria y el artículo 6 que regula las normas de gestión.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar para la instalación de veladores al solicitante, en el número y en el lugar anteriormente señalado, debiendo respetar la señalización para su colocación que se establezca por el Servicio de Policía Local.

2.- Notificar asimismo al interesado que el horario para la citada ocupación con mesas y sillas, será de lunes a jueves de 12 a 14 horas y de 18 a 0,30 horas, los viernes de 12 a 14 horas y de 18 a 2,30 horas, los sábados de 12 a 14 horas y de 18 a 2,30 horas y domingos de 12 a 14 horas y de 18 a 0,30 horas, debiendo dejar el paso necesario para la circulación rodada y con la obligación de retirar las mesas y sillas cuando no se haga uso de la ocupación de vía pública, procediendo a la limpieza diaria de la zona objeto de ocupación, y con el cumplimiento asimismo de las condiciones establecidas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que se adjuntará.

3.- En ningún caso la colocación de los veladores entorpecerá el paso rebajado de minusválidos ni ocuparán los espacios reservados al estacionamiento de vehículos salvo autorización por escrito del Ayuntamiento, siendo responsabilidad de los titulares las molestias originadas por los usuarios de los veladores.

4.- Notificar al interesado que, teniendo en cuenta la ubicación de los veladores, se deberá colocar elementos de seguridad en todo el perímetro de los veladores, siendo responsabilidad de los propietarios cualquier tipo

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

de daños a terceros.

5.- Se notifique el presente acuerdo a los Servicios de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

Expediente número 5242/2015. Visto que durante el ejercicio 2015, se han presentado varias instancias, relativas a la solicitud de ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos, con motivo de la celebración de determinadas festividades.

Considerando que el artículo 10, párrafos f y g de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula como competencia municipal establecer los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos dentro de los límites establecidos en la citada Ley y asimismo, establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.

Considerando asimismo, que el artículo 6, párrafo 2, de la Ordenanza reguladora de los locales de Peñas del municipio de Caspe, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2013, publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de Aragón número 217, de 4 de noviembre de 2013, a los efectos de compaginar descanso y diversión, establece que tendrán la consideración de fiestas patronales, además de las Fiestas en honor de San Roque, San Antón, las Fiestas del Compromiso, Carnaval, Ferias, Navidades (Nochevieja) y otras que en su caso se pudieran determinar por este Ayuntamiento.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ampliar con carácter excepcional para el ejercicio 2015 en dos horas el horario de cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o actividades recreativas, durante las fiestas patronales.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Profesional de Empresarios y Comerciantes de Caspe y Comarca (APECC), para que lo traslade a sus asociados.

INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Expediente número 5099/2015. Se da cuenta del escrito presentado por **D. Carlos Millán Priego**, número de registro de entrada 6398, de fecha 4 de agosto de 2015, solicitando autorización para organizar una verbena en la calle Emilio Jover Aguilar el día 15 de agosto, y el corte de la vía pública.



Ayuntamiento de Caspe

Se da cuenta del informe emitido por la Policía Local de fecha 6 de agosto de 2015.

Visto que en la misma fecha el Ayuntamiento ha programado la celebración de una verbena en la Plaza España, así como una actuación en los pabellones municipales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Rechazar la solicitud presentada por D. Carlos Millán Priego, de conformidad con el informe emitido por el servicio de Policía Local, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 5161/2015. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Coordinador de los Servicios Sociales de fecha 7 de agosto de 2015, relativo a la necesidad de acordar la baja de dos beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio, motivada en el reajuste del personal que presta el citado servicio.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acordar la baja como beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio de D^a. Pilar Costán y D^a. Joaquina Vallés, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Coordinador de los Servicios Sociales.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 1937/2015. Vista la solicitud de licencia presentada por D. José Andrés Valero Gil para la legalización y ampliación de explotación ganadera de ovino (500 cabezas) en las parcelas 97, 98 y 282 del polígono 37 del Término municipal de Caspe conforme al Proyecto con EBSS y EGR, redactado por el ingeniero-técnico agrícola en explotaciones agropecuarias D. S. Moreu Bescós, visado COITAyPA/A 10/mar/2015 y con presupuesto de ejecución material por importe de 20.224,38 € (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO EUROS).

Considerando que, respecto a la licencia de actividad se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable y que constan en el expediente bajo referencia número 1937/2015, constando en el mismo que en fecha de 23 de julio de 2015 se emitió informe de calificación de la comisión técnica de calificación (INAGA) que califica la actividad como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y olores y considera suficientes las medidas propuestas en la documentación técnica aportada, condicionando la actividad al cumplimiento de los requisitos señalados en el reseñado informe.



Ayuntamiento de Caspe

Considerando que, respecto a la licencia de obras solicitada, y tal y como informó en fecha 20 de mayo de 2015 el Sr. Arquitecto Municipal, Don José Antonio Lorente Fernández, "la legalización y ampliación proyectada cumplen los parámetros urbanísticos del PGOU-1991, vigente en la fecha de la solicitud de licencia".

Considerando que en fecha de 11 de agosto de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de las licencias urbanísticas tramitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón y los artículos 226 y 231 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. José Andrés Valero Gil licencia ambiental para la legalización y ampliación de explotación ganadera de ovino (500 cabezas) en las parcelas 97, 98 y 282 del polígono 37 del Término municipal de Caspe conforme al Proyecto con EBSS y EGR, redactado por el ingeniero-técnico agrícola en explotaciones agropecuarias D. S. Moreu Bescós, visado COITAyPA/A 10/mar/2015 condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 23 de julio de 2015, y en concreto:

-Que en todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor, no pudiéndose utilizar para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad admisible de nitrógeno del suelo.

-Los residuos zoonos generados en la explotación se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado siendo el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo a sus características.

-Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

-Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

-Además se aplicará el Real Decreto 1528/2012 de 8 de noviembre por el que se establecen normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano y el Decreto 75/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados a consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de la explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación transitoria o excepcional y siempre que cuente con justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

Del mismo modo, se advierte expresamente la necesidad de que con carácter previo al inicio de la actividades se girará la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia.

SEGUNDA.- Conceder licencia de obras a D. José Andrés Valero Gil para ejecutar obras definidas en el proyecto técnico redactado por el ingeniero-técnico agrícola en explotaciones agropecuarias D. S. Moreu Bescós, visado COITAyPA/A 10/mar/2015 y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberán cumplirse los requisitos y condicionantes reseñados en los informes de la Comisión Técnica de Calificación de fecha 23 de julio de 2015 y al informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20 de mayo de 2015.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo igual o superior al expresado, la licencia perderá su validez. No obstante podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si dentro del mismo el interesado solicitase una prórroga que en ningún caso podrá exceder aquél plazo.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

No hubo.

VI.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 5243/2015. Se da cuenta de instancia presentada por **D^a. Cornelia Cristina Buroga**, solicitando el cambio de titularidad de la actividad "Bar-restaurante", sito en la Urbanización El Dique (Puerto Deportivo), cuyo anterior titular era este Ayuntamiento de Caspe

Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2013 se concedió a este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de Bar Restaurante en el inmueble sito en la Urbanización el Dique (Puerto Deportivo) condicionada a la necesidad de cumplimiento de las prescripciones reseñadas por el informe de Calificación de INAGA.

Visto que previa la comprobación del cumplimiento de las prescripciones técnicas reseñadas, mediante acuerdo de 28 de abril de 2014 esta Junta de Gobierno Local concedió licencia de funcionamiento para Bar Restaurante sito en la Urbanización "El Dique".

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 12 de agosto de 2015.

Considerando que en fecha de 12 de agosto de 2015 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión del cambio de titularidad solicitado.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder el cambio de titularidad de la licencia municipal de funcionamiento otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha de 28 de abril de 2014 para Bar-Restaurante sito en Urbanización el Dique-Puerto Deportivo a favor de Doña Cornelia Cristina Buroga, advirtiendo expresamente que el mismo será objeto de revocación para el caso de levantamiento de la medida cautelar de suspensión del acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2014 decretada conforme a la Sentencia 185/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.



Ayuntamiento de Caspe

Segundo.- Requerir al nuevo titular el cumplimiento de las prescripciones reseñadas en el informe técnico de D. Carlos Soriano Lorente que se acompañará.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Expediente número 2983/2014. Vista la instancia presentada por **D. Ignacio Tello Abadía en representación de Talleres Dolader, S.C.,** solicitando licencia de inicio de actividad de “Venta de repuestos de material agrícola”, sita en calle Bujaraloz, número 16, adjuntando asimismo certificado final de obra del proyecto.

Visto que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013 se concedió licencia de actividad con las prescripciones establecidas en el apartado primero del acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Calificación de fecha 16 de diciembre de 2013.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2015 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi emitiendo informe favorable a la concesión de la licencia de inicio de actividad.

Considerando lo establecido en el artículo 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D. Ignacio Tello Abadía en representación de Talleres Dolader, S.C., para la actividad de “Venta de repuestos de material agrícola”, sita en calle Bujaraloz, número 16, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 4444/2015. Vista la instancia presentada por **D^a. Cristina Otero Piazuolo en representación de Dentsalud, S.C.,** solicitando licencia de inicio de actividad de “Clínica Dental (sin rayos X)”, sita en avenida Joaquín Costa, número 21-C, bajos, adjuntando asimismo certificado final de obra del proyecto.



Ayuntamiento de Caspe

Visto que por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de julio de 2015 se concedió licencia de actividad con las prescripciones establecidas en el apartado primero del acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Calificación de fecha 23 de junio de 2015.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2015 fue girada visita de inspección y comprobación por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi emitiendo informe favorable a la concesión de la licencia de inicio de actividad.

Considerando lo establecido en el artículo 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por D^a. Cristina Otero Piazuelo en representación de Dentasalud, S.C., para la actividad de "Clínica Dental (sin rayos X)", sita en avenida Joaquín Costa, número 21-C, bajos, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

VI.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 5224/2015. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 4 al 7 de agosto de 2015, por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.537,39).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 11 de agosto de 2015, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 4 al 7 de agosto de 2015.

Expediente número 2972/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2015, por el que se aprueba la solicitud de subvención de fomento de empleo dirigido a emprendedores presentada por D. Francisco Marina Cortés.



Ayuntamiento de Caspe

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 11 de agosto de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Francisco Marina Cortés de la subvención concedida de fomento de empleo dirigido a emprendedores por un importe de TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (321,54).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/4700000 "Subvenciones para fomento de empleo" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 3128/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2015, por el que se aprueba la solicitud de subvención de fomento de empleo dirigido a emprendedores presentada por D. Alejandro García Gimeno.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 11 de agosto de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Alejandro García Gimeno de la subvención concedida de fomento de empleo dirigido a emprendedores por un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.817,12).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/4700000 "Subvenciones para fomento de empleo" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 3640/2015. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2015, por el que se aprueba la solicitud de subvención de fomento de empleo dirigido a emprendedores presentada por D. José Carlos Baile Marqués.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 11 de agosto de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar el pago a D. José Carlos Baile Marqués de la subvención concedida de fomento de empleo dirigido a emprendedores por un importe de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (775,82).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/4700000 "Subvenciones para fomento de empleo" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015.

Expediente número 5232/2015. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 11 de agosto de 2015, relativo a devolución de la fianza depositada por **D. Tomás Fillola Vicente en representación de la Cooperativa Ganadera de Caspe S.Coop.**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas de la enajenación de una parcela de 4.620 m2. , en calle de acceso al Polígono Industrial El Castillo, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.221,34). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por D. Tomás Fillola Vicente en representación de la Cooperativa Ganadera de Caspe S.Coop.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas cincuenta minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caspe a trece de agosto de dos mil quince.

SECRETARIO,

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

LA